

UAIP/RES.0371.2/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las trece horas veinte minutos del día tres de enero de dos mil veinte.

Vista la solicitud de acceso a la información recibida en esta Unidad el día tres de diciembre de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED]
[REDACTED], mediante la cual solicita que le proporcionen las notas obtenidas en todas las evaluaciones presentadas por el señor [REDACTED] para optar a la plazas de Técnico en el Ministerio de Hacienda en el año dos mil ocho.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la LAIP, se remitió la solicitud de información MH-2019-0371 por medio electrónico el diez de diciembre del dos mil diecinueve, a la Dirección de Recursos Humanos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la peticionaria.

La Dirección en referencia, por medio de correo electrónico de fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve, remitió un archivo electrónico en formato PDF, que de acuerdo a registros de la Sección de Reclutamiento y Selección de Personal, contiene los resultados obtenidos por el señor [REDACTED] para optar a la plaza de Analista Presupuestario, llevado a cabo en el ejercicio dos mil ocho.

Asimismo, aclaró lo siguiente:

- "1. En la solicitud de información se hace referencia al cargo de "Técnico", no obstante el proceso en el que participó el referido profesional durante 2008 fue para cubrir el perfil de "Analista Presupuestario" en la Dirección General del Presupuesto.*
- 2. Las políticas de selección y contratación de personal aplicables en el ejercicio 2008 son diferentes a los lineamientos que se encuentran vigentes a esta fecha."*

II) Adicionalmente, es importante manifestar que el nueve de diciembre del dos mil diecinueve, de conformidad al artículo 70 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hizo del conocimiento del servidor público del cual se requiere la información que se encontraba en trámite esta solicitud de información, quien a la fecha de la presente providencia no se ha pronunciado al respecto.



POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; artículo 70 de la Ley de Procedimientos Administrativos; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- I) CONCÉDASE acceso a la solicitante a la información detallada en el romano I) de la presente providencia; según lo proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio; en consecuencia, ENTREGUÉSE mediante correo electrónico un archivo digital en formato PDF que contiene la información antes relacionada;
- II) ACLÁRESE a la referida peticionaria, que según lo manifestado por la Dirección de Recursos Humanos:
 - a) En la solicitud de información se hace referencia al cargo de "Técnico", no obstante el proceso en el que participó el referido profesional durante 2008 fue para cubrir el perfil de "Analista Presupuestario" de la Dirección General del Presupuesto, y
 - b) Las políticas de selección y contratación de personal aplicados en el ejercicio dos mil ocho son diferentes a los lineamientos que se encuentran vigentes a esta fecha; y
- III) NOTIFÍQUESE.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

